



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas con diez minutos del día treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia, número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe del Departamento de Transporte y Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones, todos ellos designados con el cargo honorífico de Vocales del Sector Público del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; como asesores, el L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe de Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones, en representación del Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comisionado mediante oficio número FGE/CG/0503/2024 y Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica, en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, comisionado mediante oficio número FGE/DGJ/041/2024; como Vocal del Sector Privado, el C. Lic. Luis Miguel Aguilera Fernández, Vicepresidente de Subcomités de Adquisiciones de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa), en representación del Dr. Carlos Arturo Luna Gómez, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa); como invitados, el Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales y la Mtra. Anabel Caballero Reyes, Jefa del Departamento de Gestión de Fondos y Subsidios de la Coordinación de Subsidios Federales, esto con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024.

1. Bienvenida.

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia a esta Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024.

2. Lista de asistencia.

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procede a la verificación del quórum legal requerido para dar inicio a la Quinta Sesión Ordinaria y cumplir con el objetivo de la misma. Por lo que, habiendo verificado la lista de asistencia se observa un total de 11 asistentes, encontrándose presentes 10 del Sector Público (06 con derecho a voz y voto y 04 con derecho a voz) y 01 del Sector Privado con derecho a voz y voto, haciéndose constar que existe quórum legal para dar inicio formal a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, bajo la siguiente.-----

3. Aprobación de acuerdos.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz a la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien pone a consideración del Pleno los puntos de acuerdo para someterlos a su aprobación.-----

3.1. Lectura y aprobación del orden del día.-----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de los presentes, el Orden del Día para la presente sesión, misma que consta de: bienvenida, lista de asistencia, acuerdos para aprobación (07), acuerdos informativos (04) y asuntos generales, tal como se detalla a continuación:-----

Orden del Día

1. Bienvenida.-----
2. Lista de asistencia.-----
3. Aprobación de acuerdos.-----
 - 3.1. Lectura y aprobación del orden del día.-----
 - 3.2. Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (no considerados los servicios de agencia), así como la adquisición de refacciones y accesorios para las unidades que integran la plantilla vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, con Recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe de hasta \$ 6,315,876.00 (seis millones trescientos quince mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.-----
 - 3.3. Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico v de Laboratorio (Servicio de Mantenimiento, Soporte y Garantía del Sistema de la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$1,413,837.00 (un millón cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.-----
 - 3.4. Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Qiagen, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de \$2,176,484.74 (dos millones ciento setenta y

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan como información reservada aquella que, de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiera. **Motivación:** De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. _____

3.5 Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos de las marcas Invitrogen, Applied Biosystems y Thermo Fisher Scientific, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de \$2,881,504.96 (dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. _____

3.6 Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos de las marcas Promega y Sirchie, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total de \$290,830.56 (doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. _____

3.7 Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Actualización del equipo de comparación de voz por formantes correspondiente a la partida genérica denominada Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total de \$1,948,800.00 (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. _____

4. Acuerdos Informativos. _____

4.1. Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el periodo del 01 al 30 de abril 2024. _____

4.2. Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el periodo del 01 al 30 de abril 2024. _____

4.3. Informe de licitaciones realizadas durante el mes de abril 2024. _____

4.4. Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024. _____

5. Asuntos generales. _____

Sin ningún comentario, el Pleno del Comité toma el siguiente: _____

ACUERDO ORD/05/24-039.- El Pleno aprueba, por unanimidad, el orden del día para la presente sesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso e), del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. _____

3.2. Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (no considerados los servicios de agencia), así como la adquisición de refacciones y accesorios para las unidades que integran la plantilla vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, con Recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe de hasta \$ 6,315,876.00 (seis millones trescientos quince mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. _____

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz al C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe de Departamento de

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan como información reservada aquella que, de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

Transporte, quien informa al Pleno que como resultado de las inspecciones realizadas durante de las revistas vehiculares, es que dicho departamento hace las estimaciones de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de este organismo autónomo, originados primordialmente por el deterioro natural que sufren las unidades vehiculares. El motivo por el que se requiere dar mantenimiento con talleres externos, es de prolongar su vida útil; el Departamento de Transporte propone la contratación de talleres ubicados en ciudades próximas a las oficinas de representación de la Fiscalía en las principales regiones del Estado, a fin de prestar de forma oportuna dichos servicios. El número de unidades contempladas es de 479, aproximadamente, sin incluir las que cuentan aún con la garantía de las agencias automotrices. Hay unidades vehiculares que quizá requieran de servicios menores, sin embargo, hay otras que por su uso o antigüedad requieren rehabilitaciones complejas, por lo que no es posible cuantificar los servicios y dar una estimación precisa del presupuesto para cada vehículo. En el uso de la voz, la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, explica a los presentes que desde finales del mes de enero se realizó la solicitud de cotización a los proveedores de los conceptos que integran el catálogo de servicios a realizar, de acuerdo a marca, modelo, y año de las unidades vehiculares que integran la plantilla oficial. Dicha investigación de mercado es utilizada para obtener los precios promedio, de acuerdo con lo ofertado por cada proveedor y de esa forma integrar el tabulador de precios, que posteriormente se consolida como el Anexo Técnico de los contratos que se celebran para tal efecto. Dada la complejidad en la integración de la información, se presentaron algunos inconvenientes en el proceso, uno de ellos fue la demora en la presentación de las cotizaciones por parte de los proveedores, así como errores identificados al analizar las cotizaciones, y enviar en múltiples ocasiones para revisión y validación, así como la determinación de no considerar para contratación al taller con el que se trabajó en la Región Norte Tuxpan (Poza Rica) en el ejercicio 2023, debido a que tuvo movimientos administrativos y los precios ofertados para este ejercicio tuvieron un incremento significativo, en un margen mayor al promedio cotizado por los otros proveedores, lo que impactaba directamente en la integración de dicho tabulador, así como la poca disposición de acuerdos y negociaciones con la nueva administración. A pesar de que se ha realizado una búsqueda y análisis con diversos talleres en la región, aún no se encuentra con alguno que cumpla con las necesidades primordiales que garanticen la seguridad de las unidades oficiales durante la prestación de los servicios. Ante tal situación, y para transparentar los procedimientos de contratación aquí expuestos, el presente punto de aprobación considerará únicamente el importe a contratar, por lo que una vez que se cuente con el taller idóneo para la prestación de los servicios en la región requerida, se someterá posteriormente para la aprobación de este Comité de Adquisiciones. Sin comentarios por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/05/24-040.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, Dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (no considerados los servicios de agencia), así como la adquisición de refacciones y accesorios para las unidades que integran la plantilla vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, con Recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe de hasta \$ 6,315,876.00 (seis millones trescientos quince mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.), con fundamento en los artículos 54 y 55 fracciones V y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan como información reservada aquella que, de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

- 3.3. Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio (Servicio de Mantenimiento, Soporte y Garantía del Sistema de la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$1,413,837.00 (un millón cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.). incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz al Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, para explicar a los presentes que el Sistema es un sistema que permite obtener imágenes de balas disparadas y casquillos, para la identificación balística, es decir, se utiliza para el análisis de casquillos de balas, sus trayectorias y huellas balísticas; asimismo expone que este sistema se encuentra configurado en una extensa red internacional, en la que se van subiendo todas las huellas balísticas ubicadas en hechos delictivos, lo que permite hacer una correlación del uso de un arma, no solo en el Estado de Veracruz, sino también en otras entidades federativas, con la Fiscalía General de la República o incluso a nivel internacional. Explica que cuando se refieren al término correlación, se hace alusión a las funciones de cotejo del sistema, en la que el servidor maneja y compara las marcas únicas en las imágenes de las muestras balísticas, dichas marcas digitales se analizan y se clasifican según las semejanzas. Esta capacidad de cotejo permite a los peritos buscar entre miles de muestras, lo que facilita la emisión de los dictámenes. Pregunta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los presentes si hay comentarios al respecto. Sin comentarios adicionales por parte del Pleno, se toma el siguiente::

A C U E R D O ORD/05/24-041.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, Dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio (Servicio de Mantenimiento, Soporte y Garantía del Sistema

de la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$1,413,837.00 (un millón cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.). incluido el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 55, fracción IX, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 3.4. Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Qiagen, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de \$2,176,484.74 (dos millones



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nuevamente otorga el uso de la voz al Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, quien expone al Pleno que al respecto de los insumos de la marca Qiagen hará referencia al equipamiento instalado en la Unidad Integral de los Servicios Médicos Forenses en Nogales. Ese laboratorio tiene todos sus procesos validados, lo cual es un requisito de suma relevancia para acreditarlos con la norma internacional ISO/IEC 17025, creada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) junto con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y que se compone de varios requisitos y directrices utilizados por las juntas de regulación, las autoridades de acreditación y las organizaciones para verificar, reconocer y garantizar la competencia, la imparcialidad y el funcionamiento coherente de los laboratorios en sus procesos. Entre los equipos de la marca Qiagen con los que cuenta la Dirección General de los Servicios Periciales, se encuentran estaciones de trabajo robotizadas para la configuración automatizada de PCR, estaciones de trabajo robotizadas para la purificación automatizada de ácidos nucleicos para hasta catorce muestras forenses, pipeteadores automáticos, entre otros. Dichos equipos altamente especializados funcionan únicamente con los materiales y reactivos de la marca Qiagen, por lo tanto, al encontrarse validados estos procesos, no es factible cambiar de reactivos o consumibles, debido a que esto alteraría los resultados obtenidos en el procesamiento de las muestras, además de que afectaría la futura acreditación del laboratorio. Enterados del contenido de este punto y sin preguntas por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/05/24-042.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Qiagen, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total de \$2,176,484.74 (dos millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción IX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

- 3.5 Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos de las marcas Invitrogen, Applied Biosystems y Thermo Fisher Scientific, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de \$2,881,504.96 (dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. --**
La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz al Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, quien informa al Pleno que los reactivos de las marcas específicas Invitrogen, Applied Biosystems y Thermo Fisher Scientific se utilizan en los analizadores



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

genéticos de la serie 3500. Mediante estos equipos, los cuales se encuentran tanto en la Dirección de los Servicios Periciales como en la Unidad Integral de los Servicios Médicos Forenses en Nogales, se obtienen perfiles genéticos, dentro de la última fase del proceso analítico. Para llegar a este punto, se requieren de varios reactivos, accesorios, y consumibles en general, como pouches de polímero, contenedores de ánodo y cátodo y arreglos capilares, por nombrar algunos, los cuales no pueden ni deben ser intercambiados. Su importancia radica en que el perfil genético, es la evidencia científica mediante la que se hace la identificación genética en cualquier contexto criminalístico o de desaparición, por dar un ejemplo. Sin preguntas o intervención alguna por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/05/24-043.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos de las marcas Invitrogen, Applied Biosystems y Thermo Fisher Scientific, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de \$2,881,504.96 (dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción IX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

- 3.6 **Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos de las marcas Promega y Sirchie, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total de \$290,830.56 (doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.** -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz al Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, quien informa a los miembros de este Órgano Colegiado que, con respecto a la solicitud de los materiales, accesorios y suministros de laboratorio, así como de productos químicos de la marca Promega, es debido a que el laboratorio de Genética de la Dirección General de los Servicios Periciales cuenta con equipo especializado que opera de manera precisa y comprobada con insumos de dicha marca. Dentro de las actividades que se llevan a cabo en la Dirección General de los Servicios Periciales, con respecto a los reactivos, se ha tenido la oportunidad de probar otras marcas, sin embargo, con la experiencia, se ha demostrado que es con la marca Promega que se ha obtenido alta eficiencia y eso se traduce que no se tienen que reprocesar las muestras y se evita un gasto doble de reactivo. En cuanto a los bienes de la marca Sirchie, estos son de alta especialización utilizados en la toma de evidencias, o bien, en el procesamiento de levantamiento de indicios y huellas dactilares, por ejemplo, en el robo de vehículos o robo de casas-habitación, básicamente es por eso la solicitud de la marca, que es de las que se ha visto que en el laboratorio en la práctica han dado los mejores resultados, evitando así reprocesar muestras, lo que implica el uso eficiente de los recursos para su compra. -----



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

Enterados del contenido de este punto y sin preguntas por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/05/24-044.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, el Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos de las marcas Promega y Sirchie, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total de \$290,830.56 (doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción IX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que iustifica la Actualización del equipo de comparación de voz por formantes correspondiente a la partida genérica denominada Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total de \$1,948,800.00 (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga una vez más el uso de la voz al Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, quien explica que este equipo se encuentra en el laboratorio de fonología. Dicho equipo se utiliza para hacer comparaciones de voz de la información que se extrae de los celulares, así como de las videograbaciones que se realizan en los juicios orales. Los Peritos pueden hacer comparación de sonidos y voces para verificar la autenticidad de diversas grabaciones, por lo que es una herramienta de gran utilidad para diversos peritajes. Posterior a su adquisición fue necesario llevar a cabo la contratación de mantenimiento, lo que implicaba a su vez actualizaciones al sistema; se precisa que la actualización contratada en el año 2022 para este año se encuentra obsoleta, sin embargo, la nueva renovación del sistema de análisis de voz forense comprende, además del avance de la que es la última generación, así como nuevas herramientas utilitarias dentro del sistema, lo que implica el reemplazo de la infraestructura hardware obsoleta, la actualización y potencializan a las últimas versiones de los principales programas, capacitación remota, así como el soporte por 12 meses. Sin más comentarios por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/05/24-045.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, el Dictamen de procedencia que justifica la Actualización del equipo de comparación de voz por formantes correspondiente a la partida genérica denominada Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), -----

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan como información reservada aquella que, de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

7



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

del Ejercicio Fiscal 2024, por un importe total de \$1,948,800.00 (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción IX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

4. Acuerdos Informativos. -----

Continuando con el orden del día de la presente sesión, se presentan 04 puntos de carácter informativo. -----

4.1. Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el periodo del 01 al 30 de abril 2024. -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de abril de 2024 se registraron 202 movimientos por un importe total de \$896,406.94 (ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos seis pesos 94/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz. Enterados del contenido de este punto, el Pleno toma el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/05/24-046.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el periodo del 01 al 30 de abril 2024, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el periodo del 01 al 30 de abril 2024. -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los miembros del Comité que durante el mes de abril de 2024 se registraron cinco movimientos, correspondientes a la *Adquisición de una Licencia del Sistema de identidades digitales con consultas para la obtención de metadatos y su interpretación; Adquisición de un software de geolocalización con consultas; Contratación del Servicio de Limpieza (derivada de un procedimiento de Licitación Simplificada declarado desierto); Contratación de Servicios profesionales para la emisión de un dictamen fiscal del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal (3% a la nómina) y un Dictamen fiscal con las observaciones y sugerencias sobre el cálculo y entero de cuotas obrero-patronales establecidos en la Ley del Seguro Social y su Reglamento, del Ejercicio Fiscal 2023 y la Contratación de Pólizas de Seguro para unidades automotrices (también derivada de una Licitación Simplificada declarada desierta)*, adjudicados por un importe total de \$14,430,949.48 (catorce millones cuatrocientos treinta mil novecientos cuarenta y nueve pesos 48/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz. Enterados del contenido de este punto y sin preguntas por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/05/24-047.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el periodo del 01 al 30 de abril 2024, en términos de lo

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan como información reservada aquella que, de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

4.3. Informe de licitaciones realizadas durante el mes de abril 2024. -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesta que durante el mes de abril de 2024 se llevaron a cabo los procedimientos de Licitación Simplificada para la *Adquisición de material eléctrico y electrónico*; la *Contratación del servicio de fotocopiado* y para la *Contratación del servicio de fumigación y control de plagas*. Dichos procedimientos fueron adjudicados por un importe total de \$12,507,939.63 (doce millones quinientos siete mil novecientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.) sin incluir el IVA. Asimismo, se llevaron a cabo los procedimientos de Licitación Simplificada para la Contratación de pólizas de seguro para unidades automotrices y para la Renovación de licencias informáticas, los cuales fueron declarados desiertos. Sin intervenciones al respecto por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

ACUERDO ORD/05/24-048.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Informe de licitaciones realizadas durante el mes de abril 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

4.4. Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024. -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los miembros de este Órgano Colegiado que, sobre los 38 acuerdos aprobados hasta la sesión anterior, se informa a los presentes que se reporta con el estatus de "En Proceso" el acuerdo número ORD/04/24-033, correspondiente a la Solicitud de autorización y aprobación de la baja provisional de 47 bienes que forman parte del patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con denuncia de robo, extravío o acta administrativa, con un valor de \$231,956.74 (doscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.N.). Dicha información se encuentra contenida en la carpeta entregada a cada uno de los miembros del Comité. Sin preguntas por parte del Pleno, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

ACUERDO ORD/05/24-049.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

5. Asuntos Generales. -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los presentes desean hacer algún comentario o si existen dudas sobre los temas aquí presentados y agradece la presencia de todos los aquí reunidos, recordándoles que la próxima sesión ordinaria está programada para el día 27 de junio del presente. Sin comentarios adicionales o preguntas por -----




FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EJERCICIO FISCAL 2024.**

parte de los miembros del Comité, se da por concluida la presente sesión a las trece horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.-----

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.


L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
Oficial Mayor y Presidente


MTRA. ANA KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y
Secretaria Ejecutiva del Comité

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO

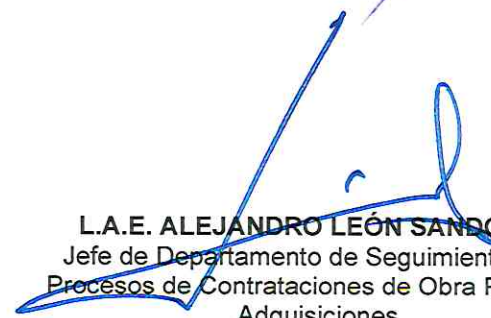

MTRA. OLYMPIA NOHEMI MORALES MENDOZA
Subdirectora de Recursos Financieros


MTRA. JEIMY LANDA VELASCO
Jefa del Departamento de Almacén y
Control de Inventarios


C.P.A. JUAN GERARDO SOSA PÉREZ
Jefe del Departamento de Transporte


LIC. MARIEL MONSERRAT RODRÍGUEZ PULIDO
Jefa del Departamento de Adquisiciones

ASESORES


L.A.E. ALEJANDRO LEÓN SANDOVAL
Jefe de Departamento de Seguimiento a los
Procesos de Contrataciones de Obra Pública y
Adquisiciones
En representación del
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General de la Fiscalía General del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave


DR. GONZALO EMILIO RODRÍGUEZ ACOSTA
Subdirector de Consultoría Jurídica
En representación del
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz

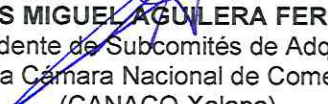


FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz


**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EJERCICIO FISCAL 2024.**

VOCAL DEL SECTOR PRIVADO


LIC. LUIS MIGUEL AGUILERA FERNÁNDEZ
Vicepresidente de Subcomités de Adquisiciones
de la Cámara Nacional de Comercio
(CANACO Xalapa)
En representación del
Dr. Carlos Arturo Luna Gómez,
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio
(CANACO Xalapa)

INVITADOS


MTRO. HÉCTOR RONZÓN GARCÍA
Director General de los Servicios Periciales


MTRA. ANABEL CABALLERO REYES
Jefa del Departamento de Gestión de Fondos y
Subsidios de la
Coordinación de Subsidios Federales

Las firmas arriba consignadas corresponden al acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, celebrada el día 30 de mayo de 2024.



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DOCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guizar y Valencia, número 707 de la Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Lic. Victor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, misma que previa convocatoria, se realiza bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en las modalidades de reservada y confidencial y mixta, respecto del contrato N° 18/2024, N°: AD 15/2024, AD 16/2024 y AD 17/2024 en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**, en los contratos N° AD 14/2024 y AD 18/2024, en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, así como del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, en la que se ha testado información **RESERVADA**, según se advierte del contenido del oficio número FGE/DGA/4766/2024 y sus anexos, suscrito por el Oficial Mayor de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz.



5. Discusión para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información número **301146724000483**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada el Oficial Mayor de ésta representación social, según consta en el oficio número FGE/DGA/4775/2024.
6. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del punto **número 1 del Orden del Día**, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos **2 y 3** del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

Previa lectura del Orden del Día se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3. En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, consistente en discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en las modalidades de reservada y confidencial y mixta, respecto del contrato N° 18/2024, N°: AD 15/2024, AD



16/2024 y AD 17/2024 en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**, en los contratos N° AD 14/2024 y AD 18/2024, en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, así como del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, en la que se ha testado información **RESERVADA**, según se advierte del contenido del oficio número FGE/DGA/4766/2024 y sus anexos, suscrito por el Oficial Mayor de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz. Así, en lo concerniente al punto que se aborda, el oficio número FGE/DGA/SRMYP/DA/558/2024 suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, expone lo siguiente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXVIII incisos a) y b), XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15 fracciones XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al segundo trimestre del periodo de abril a junio del año 2024, inherentes al Departamento de Adquisiciones, tengo a bien remitir anexo al presente curso, un disco compacto que contiene 1 versión pública del contrato N° 18/2024, en el que se ha testado información **CONFIDENCIAL**, resultado de un proceso licitatorio; 5 versiones públicas de los contratos N°: AD 15/2024, AD 16/2024 y AD 17/2024, en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**, y en los contratos N° AD 14/2024 y AD 18/2024, en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, resultado de procedimientos de Adjudicación Directa; 1 versión pública de un Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, en la que se ha testado información **RESERVADA**; como se indica a continuación:

Licitaciones			
Licitación	Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
LS-FGE/013/2024	18/2024	Confidencial	-Clave de elector. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.

Adjudicación Directa		
Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
AD 14/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.
	Reservada	-Especificaciones técnicas de la adquisición tecnológica.
AD 15/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.



Adjudicación Directa		
Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
AD 16/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.
AD 17/02024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.
AD 18/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.
	Reservada	-Especificaciones técnicas de la adquisición tecnológica.

Actas del Comité		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024.	Reservada	-Especificaciones técnicas de las adquisiciones tecnológicas. -Nombre del Software. -Número de consultas de la adquisición tecnológica.

Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de **CONFIRMAR** la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:

I.- Competencia. La suscrita, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los arábigos artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 11 fracción VII, 58, 60 y 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2018460



*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III
Materia(s): Administrativa
Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)
Página: 2318*

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

*En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de **Reservada**, contenida en los contratos AD 14/2024 y AD 18/2024, así como el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, se ubica, según corresponde a cada caso en concreto en las hipótesis previstas en las fracción III del artículo 68 de la Ley Número 875 supra citada, en estricta relación con el diverso 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, tal y como se demuestra a continuación:*

Declaro

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Tel. 01(228) 1682150
Ext. 4029
Xalapa, Veracruz.

a) **113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**



Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

- b) *Artículo 68 fracción III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

Artículo 68. La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

[...]

III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

- c) *Lineamiento Vigésimo Sexto.*

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

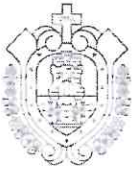
III. *Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.*

De igual manera, solicito tenga a bien considerar que la clasificación de la información de carácter reservado, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos en comento, deberá permanecer durante 5 años.

Para acreditar las hipótesis de la normativa previamente transcrita, es necesario establecer que las actuaciones de los Sujetos Obligados están imbuidas de la buena fe administrativa, en el sentido que se presumen apegadas a la legalidad y veracidad, salvo prueba en contrario, según lo determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al resolver el Expediente DIT 0079/2018, específicamente en Párrafo Segundo de la foja 14 de la Resolución en cita.

En ese orden de ideas, la difusión de los datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas destinadas a las labores de investigación informática forense, contenidas en los contratos N° AD 14/2024, AD 18/2024, así como en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, podría poner en riesgo la persecución de los delitos y causaría un riesgo real, toda vez que, revelar información que se genere con las técnicas de investigación, menoscabaría las facultades de reacción e investigación a cargo de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, afectando con ello las líneas de investigación de ilícitos de alto impacto, así como disminuir la capacidad para allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de delito originando consecuencias irreversibles e irreparables en la procuración de justicia.

En ese orden de ideas, al testar como dato reservado el número de consultas del software y de la licencia enunciadas en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,



Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, se busca proteger las capacidades tecnológicas y de inteligencia con las que cuenta la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que, de revelarse permitiría conocer, en promedio, la capacidad de ejecutar el acto de investigación previsto por el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que claramente incide de manera directa, en la persecución de los delitos. En ese sentido, es evidente que proporcionar el número de consultas del software y de la licencia referidas en el acta citada, tiene relación directa con la etapa de investigación de determinados delitos, pues a partir de este acto de investigación, sería posible la localización de personas; ya sea que se trate de los activos o pasivos del delito. En antítesis podría impedir y obstruir la función del Ministerio Público en la etapa de investigación.

Del mismo modo, divulgar el nombre del software señalado en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, permitiría conocer la tecnología que emplea para desarrollar un acto de investigación; esto es, a partir de una búsqueda en internet sobre el software en comento, es posible allegarse de toda la especificación técnica para la geolocalización que ofrece la empresa contratada, lo que se vuelve un insumo para generar contrainteligencia o bien, para que la delincuencia pueda realizar acciones tendientes a evadir o evitar, la ciencia aplicada a ésta técnica de investigación, mediante acciones materiales o con el desarrollo de tecnologías.

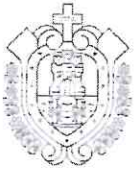
No debe perderse de vista que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el representante social con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.

III.- Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

- I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.

- II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.



En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, los documentos que contienen dicha información, comprenden además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.

- III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada contrato, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles e intangibles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada contrato en específico.

*Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de **Datos Personales**, los cuales se clasifican como **información Confidencial**, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.*

*Así, los **DATOS BANCARIOS**, contenidos en los contratos como nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE interbancaria, constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria/cuenta de cheques de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:*

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

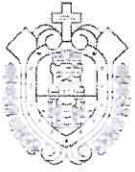
Materias(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo: Aislada

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.



El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

*De la misma manera, la **CLAVE DE ELECTOR**, contenida en el contrato 18/2024, resultado de un proceso licitatorio; se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras del apellido, año, mes y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclabe interna de registro, derivado de lo cual la clave referida ha sido considerada por el Pleno del INAI como dato personal objeto de confidencialidad, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.*

*Así mismo, se testa el **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL** en el contrato N° 18/2024, resultado de un proceso licitatorio, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, pone en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, además, su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, transgrediría la privacidad de los individuos.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito que gire sus apreciables instrucciones a efecto de que el presente ocurso y la documentación adjunta en disco compacto, sea enviada a la Dirección General de Administración para que realice las acciones necesarias con la finalidad de que sea sometida al Comité de Transparencia de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la clasificación de la información que se realiza y de ser confirmada, se sirva en remitirla a quien corresponda en vía de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia inherentes al Departamento de Adquisiciones.

Habiendo dado lectura, se instruye agregar el documento de marras al apéndice del acta de sesión correspondiente y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las



de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

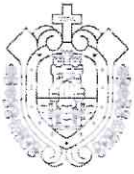
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SO-60/30/09/2024

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en las modalidades de **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL** respecto del contrato N° 18/2024, N° AD 15/2024, AD 16/2024 y AD 17/2024 en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**, en los contratos N° AD 14/2024 y AD 18/2024 en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, así como del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, en la que se ha testado información **RESERVADA**, de conformidad con los artículos 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en correlación con los diversos 70 fracciones



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SO-04/30/09/2024

30 de septiembre de 2024

XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley General supra referida y 15 fracciones XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley 875 en cita y Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos referidos, se señala como lapso de reserva el de **5 años** y respecto de la información confidencial, esta no estará sujeta a plazo de protección debido a su naturaleza.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueban las versiones públicas del contrato N° 18/2024, N° AD 15/2024, AD 16/2024, AD 17/2024, N° AD 14/2024 y AD 18/2024 así como del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, relativas al cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia correspondientes al Artículo 70 fracciones XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley General e Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracciones XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

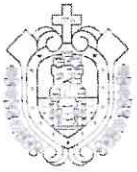
TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en el formato correspondiente a la fracción fracciones XXVIII incisos a) y b) y XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y fracciones XXVIII incisos a) y b) y XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada como reservada y confidencial.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. En desahogo del punto 5 del Orden del Día, relativo a la discusión para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Tel. 01(228) 1682150
Ext. 4029
Xalapa, Veracruz.



información número **301146724000483**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por el Oficial Mayor de ésta representación Social, según consta en el oficio número FGE/DGA/4775/2024, en uso de la voz, la **Lic. Mauricia Patiño González**, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone y da lectura a las documentales citadas, en las que constan las razones y fundamentos que sustentan dicha petición, documento que se agrega como apéndice del acta correspondiente a esta sesión.

De las circunstancias antes expuestas, se propone a los integrantes de este Comité, que de estimarlo procedente, **CONFIRME** la solicitud de ampliación del plazo de respuesta respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **301146724000483**, con el propósito de que el área responsable, cuente con el tiempo necesario para realizar la debida diligencia en el procedimiento de acceso a la información que corresponda.

Por tanto, los miembros del Comité de Transparencia, manifiestan que éste Órgano Colegiado cuenta dentro de sus atribuciones, las de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez que de acuerdo a las propuestas sometidas a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, se manifiesta el deseo de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación de los integrantes del Comité respecto al **punto 5 del Orden del Día**, quienes manifiestan el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

La Presidenta del Comité informó a los integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

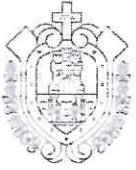
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AC-CT-FGEVER/SO-61/30/09/2024

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta respecto de la solicitud de información identificada con el folio **301146724000483** de la Plataforma Nacional de Transparencia a efecto de ampliar por un plazo de diez días hábiles más, el tiempo para dar contestación, en términos de lo dispuesto por los artículos 131 fracción II y 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

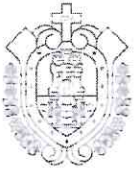
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Directora de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta representación social, al Oficial Mayor de ésta representación social, como responsable de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el folio **301146724000483** de la Plataforma Nacional de Transparencia y en consecuencia, emita la respuesta correspondiente dentro del plazo ampliado.

CUARTO. Se instruye a la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de que notifique a la persona solicitante, la ampliación del plazo de respuesta, mediante los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de información identificada con el folio **301146724000483** de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. En desahogo al punto 6 del Orden del Día relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y que no se registró otro punto, se da por terminada la presente sesión, siendo las **DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



INTEGRANTES




Lic. Mauricio Patiño González
Presidenta del Comité



Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Vocal del Comité



Mtro. Publio Romero Geron
Vocal del Comité



Lic. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité



Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente



Lic. Victor Manuel Avila Blancas
Secretario Técnico

Actas del Comité		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024.	Reservada	-Especificaciones técnicas de las adquisiciones tecnológicas. -Nombre del Software. -Número de consultas de la adquisición tecnológica.
Número de acuerdo por el que se confirma la clasificación de información AC-CT-FGEVER/SO-60/30/09/2024		